



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/79
7 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 14 *d*) del programa provisional

**GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS: OTROS GRUPOS
E INDIVIDUOS VULNERABLES**

**La protección de los derechos humanos de las personas afectadas
por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome
de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA)**

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 2003/47, la Comisión de Derechos Humanos reconoció la necesidad de intensificar los esfuerzos para garantizar el respeto y la observancia universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas a fin de reducir la vulnerabilidad al VIH/SIDA y evitar la discriminación y estigmatización relacionadas con el VIH/SIDA. El presente informe ofrece una visión general de las medidas adoptadas por los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos respecto a la aplicación de las *Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos* (E/CN.4/1997/37, anexo I).

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	3
I. CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS	2 - 9	3
II. CONTRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS.....	10 - 31	6
A. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.....	10 - 12	6
B. OIT.....	13 - 15	8
C. ACNUDH	16 - 18	8
D. ONUSIDA	19 - 25	10
E. UNESCO	26 - 27	12
F. ACNUR	28 - 30	13
G. OMS.....	31	13
III. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	32	14

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 2003/47, la Comisión de Derechos Humanos reconoció la necesidad de intensificar los esfuerzos para garantizar el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas a fin de reducir la vulnerabilidad al VIH/SIDA y evitar la discriminación y estigmatización relacionadas con el VIH/SIDA. La Comisión invitó a los Estados y a otros actores a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos en el caso del VIH/SIDA como figura en las directrices sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (E/CN.4/1997/37, anexo I) (las Directrices). La Comisión pidió al Secretario General que recabase observaciones de los gobiernos, los órganos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y no gubernamentales acerca de las medidas que hubieran adoptado para promover y aplicar, cuando procediera, las Directrices y la presente resolución. Se recibió información de los Gobiernos de Azerbaiyán, Finlandia, Grecia, Líbano, Mauricio, México, Noruega y Polonia. Se recibieron contribuciones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). También se recibió una contribución de la organización no gubernamental Consejo Internacional de Enfermeras. En el presente informe se resumen esas respuestas. Algunas respuestas incluían información sobre la resolución 2004/26 de la Comisión relativa al acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo. En el informe del Secretario General (E/CN.4/2005/38) se incluye un resumen de esa información. Los textos completos de las respuestas pueden consultarse en la Secretaría.

I. CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS

2. El Gobierno de Azerbaiyán informó acerca de su colaboración con la OMS con miras a la aplicación de un protocolo nacional y subrayó que es necesario tener en cuenta la situación económica de los países al evaluar su contribución a la lucha contra la enfermedad. En Azerbaiyán, por ejemplo, el Gobierno informó de que en el presupuesto de 2004 no se podían asignar muchos recursos a la ejecución del Plan Estratégico Nacional sobre el VIH/SIDA. De esos recursos, la cantidad asignada al Centro Nacional de Lucha contra el SIDA para la adquisición de equipo de detección del VIH, apenas alcanzaría los 20.000 dólares, con lo que sólo podrían someterse a pruebas y análisis del 1,5 al 2% de la población.

3. El Gobierno de Finlandia informó acerca de las estadísticas relativas al VIH/SIDA en el país y señaló que, de los 1.716 casos registrados, una cuarta parte son mujeres y otra cuarta parte extranjeros. El número de infecciones nuevas por año es relativamente estable, si bien es más elevado que a principios del decenio de 1990. Dos de cada tres casos de infecciones son por transmisión sexual, y menos de uno de cada cinco casos es imputable al uso de drogas por vía intravenosa. En Finlandia no hay una legislación específica para el VIH/SIDA, sino que esa enfermedad se contempla en la legislación general, por ejemplo en las leyes sobre discriminación y sobre enfermedades contagiosas.

4. El Gobierno de Grecia informó de que el número de nuevos casos de VIH en el país se ha estabilizado desde finales de los años noventa. Hizo referencia a una serie de entidades públicas y a sus respectivos programas que trataban la cuestión del VIH/SIDA. El Centro Helénico para el Control de Enfermedades Infecciosas, junto con el Ministerio de Salud y la Organización de Empleo de Grecia, ejecutan programas de reinserción en la comunidad y en el mercado de trabajo de las personas que viven con el VIH/SIDA. Los programas de tratamiento con metadona de la Organización de Lucha contra las Drogas atienden prioritariamente a los usuarios de drogas por vía intravenosa que son VIH positivos. El Centro Helénico presta servicios de apoyo psicológico, en particular a través de su Centro de Apoyo Psicológico para personas seropositivas de escasos recursos, y cuidados odontológicos y estomatológicos gratuitos. Las personas detenidas que viven con el VIH/SIDA son ingresadas en hospitales penitenciarios y quedan en libertad si durante su detención llegan a la fase terminal de la enfermedad. Los extranjeros -migrantes y refugiados económicos- que requieren atención médica pueden obtener un permiso de residencia y de trabajo temporales. El Gobierno también informó de una serie de iniciativas de la Unión Europea en las que participa.

5. El Gobierno del Líbano informó acerca de su plan nacional estratégico, movilización de recursos, actividades de prevención y cooperación con las Naciones Unidas. El nuevo plan estratégico nacional abarca el período 2004-2009. Sus principios rectores son la garantía del respeto de los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación, así como la confidencialidad de las pruebas y análisis. Los derechos humanos son uno de los sectores prioritarios del plan. Se está haciendo lo posible para que el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo proporcione parte de los recursos necesarios para la ejecución del plan. Diversos ministerios y órganos de las Naciones Unidas coordinan las actividades de prevención, orientadas principalmente a los jóvenes, las mujeres y los grupos de alto riesgo, en particular hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, profesionales del sexo y usuarios de drogas por vía intravenosa. Por mediación del Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Gobierno contribuye a la coordinación de las actividades y se beneficia de los recursos y conocimientos técnicos.

6. En su respuesta, el Gobierno de Mauricio informó de que el gabinete jurídico del Estado está elaborando una legislación específica sobre el VIH/SIDA, con la contribución de todas las partes interesadas.

7. El Gobierno de México proporcionó información estadística en la que se describía la reciente evolución del SIDA en el país. Durante los tres últimos años el número de casos de SIDA en México ha tenido un crecimiento medio anual del 3%. Aunque el total de nuevos casos de SIDA diagnosticados en 2003 es superior al de los años anteriores, la tasa se ha mantenido relativamente constante. El número de nuevos casos de VIH aumentó en 2003 en un 10,5%. Las consultas médicas relacionadas con las infecciones por transmisión sexual también aumentaron en un 13,3% entre 2002 y 2003. El Gobierno señaló una serie de avances positivos logrados recientemente. Se han asignado 20 millones de dólares para realizar unas 400 intervenciones educativas en todo el país, destinadas a las poblaciones que corren el riesgo de contraer el VIH. Además, al término del año 2003, el programa permanente de distribución de preservativos en poblaciones con prácticas de riesgo había distribuido 16.500.000 preservativos. El Ministerio de Trabajo y Planificación Social dispone de programas permanentes para promover, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral de las personas que viven con el VIH/SIDA. El Gobierno

informó también de la organización de cuatro talleres sobre la no discriminación en el Estado de Chiapas con el fin de dar a conocer la situación de las personas que viven con el VIH/SIDA para promover su aceptación y plena inclusión en el entorno laboral y social, así como para aportar instrumentos teóricos y prácticos que pongan de relieve los diferentes problemas con que se enfrentan esas personas.

8. El Gobierno de Noruega proporcionó información sobre el plan estratégico para la prevención del VIH y las enfermedades de transmisión sexual en Noruega y la Declaración de Oslo sobre Salud, Dignidad y Derechos Humanos, de junio de 2003. El plan estratégico se basa explícitamente en los principios de los derechos humanos y en la resolución 1999/49 de la Comisión de Derechos Humanos sobre la protección de los derechos humanos de las personas infectadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). El plan tiene dos objetivos generales: reducir el número de nuevos casos de VIH y de enfermedades de transmisión sexual, y hacer de modo que todas las personas infectadas por el VIH (y por las enfermedades de transmisión sexual) puedan beneficiarse de un seguimiento adecuado, independientemente de su edad, sexo, orientación sexual, lugar de residencia, origen étnico o situación financiera. Asimismo se evocaron las disposiciones de la Ley de lucha contra las enfermedades transmisibles, de 1994. El Gobierno señaló en particular la celebración en Oslo, en junio de 2003, de la Séptima Conferencia de los Ministros de Salud Europeos, en la que se aprobó la Declaración sobre "salud, dignidad y derechos humanos". Aunque no contiene ninguna referencia específica al VIH o al SIDA, la Declaración afirma que "los servicios de atención médica deberían prestarse en un contexto de derechos humanos... teniendo en cuenta que la vulnerabilidad no es el destino ineludible de determinados grupos sociales ni se limita a ciertos grupos de edad, sino que puede afectar a cualquier persona en cualquier momento"¹.

9. El Gobierno de Polonia comunicó que, según estimaciones, de 20.000 a 30.000 personas viven con el VIH/SIDA en el país. Aunque el uso de drogas es la principal causa de infección, cada vez hay más casos de infecciones por transmisión heterosexual. En cuanto a la respuesta legislativa a la enfermedad, el Gobierno señala que se centra en la prevención de la discriminación de personas que viven con el VIH/SIDA, de conformidad con el principio de no discriminación enunciado en la Constitución, junto con el derecho a la vida y la inviolabilidad de la dignidad humana. La ley prohíbe que se hagan pruebas de VIH sin el consentimiento del paciente y garantiza la confidencialidad de la información médica. Las estructuras democráticas de Polonia fomentan la cooperación entre las autoridades legislativas, ejecutivas y autonómicas, y las ONG desempeñan un importante papel. El Centro Nacional contra el SIDA ejerce una destacada función de coordinación y protección de los derechos del individuo. Según el Gobierno, cada vez se presta más atención a la igualdad de los sexos, sobre todo en relación con los derechos y la salud reproductivos, mediante la institución, entre otras cosas, del cargo de plenipotenciario encargado de la igualdad de los sexos. No se exige ninguna prueba para incorporarse al trabajo, matricularse en la escuela o solicitar cualquier tipo de permiso de inmigración. En su respuesta el Gobierno expone una serie de avances positivos, como la creación de un Centro Nacional contra el SIDA, la recaudación de fondos para el tratamiento

¹ Including: Kenya, Barbados, Lesotho, Saint Lucia, Nigeria, Cape Verde, India, Zambia, and the 16 member States of OHADA (Organisation pour l'harmonisation en Afrique du droit des affaires).

del SIDA, el apoyo a las ONG que se dedican a actividades de prevención del VIH/SIDA y el nombramiento de coordinadores regionales encargados de aplicar la política nacional a escala regional. A este respecto se menciona en particular el programa piloto destinado a hacer realidad el deseo de las parejas seropositivas de tener hijos sin transmitirles la enfermedad por inseminación artificial mediante la técnica de lavado de espermatozoides. En la respuesta del Gobierno se describe el contenido y motivación del programa nacional de prevención de la transmisión del VIH y de atención a los pacientes del VIH y del SIDA. Este programa tiene el objetivo principal de racionalizar el sistema existente de prevención de la transmisión del VIH, promover la sensibilización, en particular acerca de los derechos de la mujer, y facilitar un modelo integrado de atención para las personas que viven con el VIH/SIDA. En cuanto a las ONG, el Centro Nacional contra el SIDA brinda apoyo, asistencia financiera, acceso a los conocimientos, educación y servicios profesionales de asesoramiento. Se da prioridad a las actividades de las ONG relacionadas con las mujeres afectadas por el VIH/SIDA y sus hijos. Por último, el Gobierno reitera la importancia de la cooperación internacional y, en particular, de las iniciativas con los países de Europa Oriental.

II. CONTRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

10. La División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría destacó el trabajo realizado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2004 (30° y 31° período de sesiones, enero y julio de 2004). La División para el Adelanto de la Mujer informa de que el Comité, en su diálogo constructivo con los Estados Parte, hizo hincapié en los avances logrados por algunos Estados Partes, como la adopción de legislación, políticas y planes estratégicos relacionados con el VIH/SIDA, que contribuían también al objetivo de la igualdad de género y la potenciación de la mujer. No obstante, el Comité estaba preocupado por las elevadas tasas de incidencia y de prevalencia del VIH/SIDA entre las mujeres, especialmente las más jóvenes, y por el aumento de las tasas de infección entre las mujeres, a veces agravadas por la explotación sexual. El Comité estaba especialmente inquieto por la violación de los derechos humanos de las mujeres infectadas, a las que se niega el acceso al trabajo y a servicios médicos adecuados. Otra causa de preocupación era la falta de planes estratégicos contra el VIH/SIDA que tuvieran en cuenta el factor género, y la falta de financiación adecuada para los planes existentes. En sus recomendaciones, el Comité instó a los Estados Parte a aplicar el artículo 12 de la Convención, aplicando un enfoque integral respecto de la salud de la mujer durante su ciclo de vida, de conformidad con su Recomendación general N° 24 sobre la mujer y la salud. El Comité instó a los Estados Parte a que arbitrarán amplias medidas para luchar contra la propagación del VIH/SIDA, procedieran a una enérgica acción preventiva y asignaran fondos suficientes para luchar contra la enfermedad. El Comité insistió en la necesidad de que no se discriminara a las mujeres y a las niñas infectadas por el VIH/SIDA, se adoptaran medidas para poner fin a esa discriminación y se procurase que las mujeres y niñas infectadas recibieran la asistencia y el tratamiento médico adecuados. El Comité instó a los Estados Parte a que velaran por la aplicación eficaz de las políticas y leyes relativas al VIH/SIDA, allí donde existieran. El Comité pidió también que se fomentara y se brindara una amplia oferta en materia de educación sexual, con especial hincapié en la prevención y el control del VIH/SIDA. El Comité pidió que en los futuros informes se incluyeran datos específicos

sobre la tasa de prevalencia del VIH entre las mujeres, y las medidas adoptadas contra la propagación de la enfermedad entre ellas.

11. La División de la Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales informó de que, desde que se declaró la epidemia del VIH/SIDA, había incluido estudios sobre el impacto del VIH/SIDA en su programa de trabajo, en sus publicaciones y en las actividades de ayuda a la Comisión de Población y Desarrollo. Esta labor comprendía, además de las estimaciones del impacto demográfico de la epidemia, estudios sobre respuestas políticas y sobre el impacto económico y social de la epidemia, incluidas cuestiones relativas a la estigmatización y la discriminación. A petición de la Comisión de Población y Desarrollo, el informe de seguimiento para el próximo período de sesiones de 2005 tendrá por tema "La población, el desarrollo y el VIH/SIDA, con especial referencia a la pobreza". En la actualidad la División estaba actualizando un póster destacando el impacto del VIH/SIDA sobre la población y la política. En 2003 se celebró una reunión de expertos sobre el VIH/SIDA y la mortalidad de los adultos, que contó con la asistencia de numerosos participantes procedentes de países africanos afectados gravemente por la epidemia del VIH/SIDA. Otras publicaciones importantes son: *The Impact of AIDS* (2004), *Population, Reproductive Rights and Reproductive Health, with Special Reference to HIV/AIDS* (2003) y *HIV/AIDS Awareness and Behaviour* (2002). En los últimos informes de seguimiento en la esfera de la salud, la mortalidad y el género se ha abordado también la cuestión del VIH/SIDA. Las estimaciones y proyecciones demográficas de las Naciones Unidas prestan especial atención a los impactos demográficos pasados y previstos del VIH/SIDA y las opiniones y políticas de los gobiernos relacionadas con la epidemia se incluyen en las publicaciones de la División y en los bancos de datos sobre políticas demográficas.

12. En su respuesta, la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, puso de relieve la celebración, en abril de 2004, del 12º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y en particular el detallado análisis del grupo temático: agua, saneamiento y asentamientos humanos. La División informó de que muchas delegaciones habían indicado que los países en desarrollo todavía se enfrentan a problemas y dificultades graves, como la pandemia del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles. Esas limitaciones han afectado negativamente a los países en desarrollo en lo referente al suministro de vivienda y la mejora de las condiciones de los asentamientos de tugurios. También se señaló que las restricciones que afectaban al acceso de la mujer a la tierra y la herencia habían impedido con frecuencia su acceso al crédito. La pandemia del VIH/SIDA ha aumentado la urgencia de resolver la cuestión de los derechos de herencia de las mujeres de muchos países. Además, varias delegaciones hicieron hincapié en que la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes de inversión extranjera no bastan para atender a las importantes necesidades de inversión de capital de los países en desarrollo en materia de vivienda, servicios básicos e infraestructura. Y tampoco bastan los recursos de los gobiernos nacionales, especialmente en los países donde los costos sanitarios de la pandemia del VIH/SIDA y otros problemas acuciantes representan una pesada carga fiscal. Al debatir los problemas particulares a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, las delegaciones hicieron hincapié en las características peculiares de dichos Estados, que los hacían vulnerables, así como en los problemas nuevos e incipientes que preocupaban a esos países, como el VIH/SIDA y las cuestiones relativas a la seguridad.

B. OIT

13. En su respuesta, la Organización Internacional del Trabajo hizo hincapié en el enfoque basado en los derechos con el que la organización participaba en el esfuerzo global de lucha contra el VIH/SIDA, y en particular hizo referencia a los principios de justicia social e igualdad, el proceso de la gestión tripartita, las normas de trabajo fundamentales y el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo. El Repertorio es el elemento fundamental de la respuesta de la OIT y, en la actualidad los formuladores de políticas y sus interlocutores en los lugares de trabajo de más de 60 países emplean dicho instrumento como base para elaborar los programas nacionales y las políticas empresariales, así como las negociaciones colectivas.

14. La OIT presta servicios de asesoramiento a los Estados miembros sobre la integración de la vertiente laboral en las políticas nacionales relativas al VIH/SIDA y sobre la inclusión de los interlocutores sociales en los mecanismos nacionales de planificación y coordinación. La organización apoya la adopción y revisión de la legislación relativa al VIH/SIDA y las cuestiones de empleo, y en particular la protección de los trabajadores contra la discriminación, la violación de la confidencialidad y las pruebas obligatorias. Por ejemplo, se ha revisado la legislación de Tanzania, Mozambique y las Bahamas y se va a emprender la revisión de otras varias legislaciones. Se ha elaborado un manual sobre el tratamiento de la cuestión del VIH/SIDA en el lugar de trabajo mediante la legislación laboral y en materia de empleo² y se han redactado una serie de directrices para los jueces y magistrados de trabajo que deben decidir sobre casos de discriminación relacionados con el VIH/SIDA.

15. Otras actividades de la OIT son la elaboración de material de información y educación destinado a luchar contra la discriminación y promover la prevención; la orientación política y la asistencia técnica en el desarrollo de políticas empresariales destinadas a la prevención, la atención y el tratamiento de los trabajadores; la introducción de programas de cambios de comportamiento y de comunicación, incluida la enseñanza inter pares. Además, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones ha examinado varios informes presentados por Estados que han ratificado el Convenio de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Nº 111), ha señalado con interés la aprobación de la legislación relativa al VIH y ha pedido a los Estados que proporcionen información sobre la aplicación de su legislación en la práctica³.

C. ACNUDH

16. El ACNUDH ayuda a los mecanismos especiales y órganos de las Naciones Unidas creados por tratados en la tarea de integrar las cuestiones de VIH/SIDA. Esos mecanismos, al examinar los informes de los Estados y formular comentarios, recomendaciones y observaciones generales, brindan a los Estados orientación y asistencia para aplicar los derechos relacionados con el VIH. El ACNUDH informa periódicamente a los órganos creados por tratados de las

² J. Hodges, ILO, January 2004.

³ For example, Mozambique, Angola, Romania and Costa Rica were requested to provide further information on the application of their HIV-related legislation.

Naciones Unidas; dicha información se refiere a los antecedentes y el estado de la epidemia en países prioritarios, el análisis de los vínculos entre el VIH/SIDA y los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y la determinación de las cuestiones que son motivo de especial preocupación. Se brinda apoyo a los órganos creados por tratados para elaborar textos de interpretación sobre el VIH/SIDA y cuestiones conexas, como el proyecto de observación general sobre el VIH/SIDA y los derechos del niño. Los órganos creados por tratados continúan ocupándose de la cuestión del VIH/SIDA, y en particular de las cuestiones de la estigmatización y la discriminación y el acceso al tratamiento. El informe de la Secretaría General (E/CN.4/2005/38) contiene información sobre este último punto. Se hace referencia específica a la Observación general N° 3 sobre el VIH y los derechos del niño, adoptada en 2003 por el Comité de los Derechos del Niño. Dicha observación general reconoce que "todos los niños pueden verse en una situación de vulnerabilidad por las circunstancias concretas de su vida, en particular: a) los niños infectados con el VIH/SIDA; b) los niños afectados por la epidemia a causa de la pérdida de un familiar que se ocupaba de ellos o de un docente en razón de las presiones que las consecuencias ejercen en sus familias o comunidades, o de ambas cosas, y c) los niños que están más expuestos a ser infectados o afectados" (CRC/GC/2003/3, párr. 3).

17. El ACNUDH contribuye a la labor de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos respecto de la cuestión del VIH/SIDA en el marco de sus respectivos mandatos. Los Relatores Especiales sobre la cuestión de la tortura⁴, sobre el derecho de la persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental⁵, y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía⁶, entre otros, han dedicado especial atención a la cuestión del VIH/SIDA en sus respectivos mandatos. En su resolución 2003/47, la Comisión pidió a los representantes especiales que incorporaran la protección de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA en sus respectivos mandatos. En apoyo a esa petición, el ACNUDH y el ONUSIDA organizaron una reunión de titulares de mandatos con arreglo a procedimientos especiales en junio del 2003 para investigar de qué manera podrían incorporarse las cuestiones relacionadas con el VIH a los mandatos de los procedimientos especiales. La reunión formuló una serie de recomendaciones, incluida la conveniencia de que los titulares de mandatos: actuaran de enlace con el ONUSIDA antes de las misiones a los países; se reunieran con ONG y agentes del gobierno interesados en el problema del VIH/SIDA durante las misiones; examinaran la situación de las personas afectadas por la pandemia, y formularan recomendaciones específicas sobre el VIH/SIDA en los informes a la Comisión.

18. El ACNUDH continuará colaborando estrechamente relación con el ONUSIDA en el seguimiento de las Directrices. Las iniciativas actuales consisten en la elaboración de un manual sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos para distintas instituciones nacionales de derechos humanos, una publicación sobre las mejores prácticas y una versión simplificada de las directrices. Entre los últimos trabajos realizados figura la historieta para jóvenes titulada *Stand up for human rights* (en cooperación con la OMS), publicada en diciembre de 2003.

⁴ E/CN.4/2004/56.

⁵ E/CN.4/2003/58.

⁶ E/CN.4/2003/79/Add.1-2.

Las organizaciones también han colaborado a escala regional con el proyecto conjunto a fin de formular recomendaciones para los gobiernos de Asia y el Pacífico sobre la mejor forma de tratar la estigmatización, la discriminación y otras cuestiones de derechos humanos relativas al VIH/SIDA. Con posterioridad a un proceso consultivo dirigido por la Oficina Regional del ACNUDH, los días 23 y 24 de marzo de 2004 se celebró una reunión regional de expertos en Bangkok, con el fin de determinar, entre otras cosas, los motivos por los que no se han aplicado las directrices en la región. Una serie de recomendaciones formuladas en la reunión fueron adoptadas y difundidas por mediación del sitio Web del representante regional del ACNUDH y de un comunicado de prensa publicado durante la Conferencia Mundial de Bangkok sobre el SIDA.

D. ONUSIDA

19. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) señaló que, en su resolución 2003/47, la Comisión de Derechos Humanos instó a que se siguieran celebrando consultas nacionales, regionales e internacionales en la esfera del VIH/SIDA y los derechos humanos. Bajo la dirección del Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA a escala nacional, en 2004 se han celebrado consultas nacionales y regionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos en Camboya, Nepal, Tailandia y Fiji. Las recomendaciones se han remitido al Foro de dirigentes de Asia y el Pacífico sobre el VIH/SIDA y el desarrollo, y se tiene el propósito de que estas reuniones vayan seguidas de nuevas actividades de capacitación y orientación en apoyo de las medidas nacionales de lucha contra la epidemia.

20. El ONUSIDA dio cuenta de la colaboración del programa con otros órganos de las Naciones Unidas (algunos de los cuales se mencionan en el presente informe). El ONUSIDA y la UNESCO han organizado cinco cursos de formación a escala nacional sobre cuestiones relacionadas con los jóvenes y el VIH/SIDA. Asimismo publicaron el manual *El VIH/SIDA y los derechos humanos: Jóvenes en acción*. Ambas organizaciones establecieron un mecanismo de concesión de pequeñas donaciones para apoyar la aplicación de proyectos que aborden la discriminación y otras formas de intolerancia relacionadas con el VIH/SIDA que los jóvenes han desarrollado en diversos cursos de formación. En 2003, se aprobaron pequeñas donaciones para proyectos en Mozambique, Sri Lanka y Zambia.

21. Un ejemplo de la colaboración entre el ONUSIDA y diversas ONG es el taller de capacitación celebrado en la República Unida de Tanzania en mayo de 2004, en colaboración con el Comité Africano de Servicios de las Organizaciones de Servicios contra el SIDA y las Redes Nacionales de África Oriental de Organizaciones de Servicios contra el SIDA. Participaron en este taller 65 representantes de diversas ONG, organizaciones comunitarias y de servicios contra el SIDA y asociaciones de personas que viven con el VIH. Recordando las preocupaciones expresadas por la Comisión en cuanto a que las personas infectadas y afectadas por el VIH, así como las que se supone pueden estar infectadas, continúan siendo víctimas de discriminación ante la ley, las políticas y la práctica, el ONUSIDA informó de sus intentos de seguir fortaleciendo las redes sobre el VIH, los derechos humanos, la ética y la ley, así como las sólidas alianzas con el Consejo Internacional de Organizaciones de Servicios contra el SIDA y sus miembros regionales. En 2004, el ONUSIDA apoyó un proyecto bienal elaborado conjuntamente con las Redes Nacionales de África Oriental de Organizaciones de Servicios contra el SIDA y el Consejo Africano de Servicios contra el SIDA, con objeto de aumentar la

capacidad de promoción de los derechos humanos de las ONG. El ONUSIDA continuó apoyando a las asociaciones de personas que viven con el VIH, por ejemplo, mediante la concesión de apoyo financiero y técnico a la Red de Asia y el Pacífico para personas que viven con el VIH/SIDA con el fin de promover la educación interpares y la capacitación en miras a investigar y documentar la discriminación relacionada con el VIH. Se prestó asistencia específica en ocasión de la detención, en agosto de 2004, de 39 miembros de la ONG nepalesa "Blue Diamond". El ONUSIDA proporcionó apoyo y asesoramiento jurídico a "Blue Diamond", informando sobre el trabajo de esta ONG y su defensa de los derechos humanos. El ONUSIDA también apoyó la incorporación de juristas y expertos en derechos humanos en organizaciones comunitarias y ONG locales de Burkina Faso, Ghana y Tanzania. En la India, el ONUSIDA apoyó el proceso de elaboración de un proyecto de ley sobre el VIH, en el que participó la ONG "Lawyers Collective" y en el curso del cual se realizaron diversas consultas sectoriales, nacionales y regionales.

22. El ONUSIDA comunicó haber prestado asistencia al desarrollo de la legislación sobre el VIH en China y en Camboya; en este último país se promulgó una ley sobre el VIH en enero de 2003. En 2004 el ONUSIDA formuló observaciones sobre un proyecto de ley y llevó a cabo misiones técnicas con miras a desarrollar la legislación en la Federación de Rusia. En enero de 2004 el Parlamento de Malawi aprobó una política sobre el VIH basada en los derechos, que fue presentada por el Presidente del país y el Director Ejecutivo del ONUSIDA. El ONUSIDA continuó supervisando la aplicación de la legislación relativa al VIH en los países donde existe esta legislación, por ejemplo, Filipinas.

23. El ONUSIDA ha continuado ayudando a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la estigmatización y la discriminación, como solicitó la Comisión. Por ejemplo, el ONUSIDA Botswana ha participado en la lucha contra la estigmatización y la discriminación prestando apoyo técnico a programas en el lugar de trabajo, destinados a arbitrar políticas no discriminatorias en relación con el VIH, facilitando la organización de talleres de capacitación sobre las pruebas y ensayos regulares y la estigmatización y discriminación para los medios de comunicación, movilizándolo recursos para un proyecto de lucha contra la estigmatización y la discriminación en los centros sanitarios y las comunidades circundantes, y capacitando a los trabajadores y a los miembros de la comunidad de la salud en la identificación de formas de estigmatización y discriminación y la manera de tratarlas.

24. En cuanto a los órganos creados en virtud de tratados, se han preparado documentos de información sobre los derechos humanos en relación con el VIH en el país, que se someterán a examen. Por ejemplo, en 2003 se presentaron informes al Comité sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sobre Brasil, Belarús, Kirguistán, Nigeria y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Además, el ONUSIDA siguió promoviendo la integración de la cuestión de los derechos humanos en relación con el VIH en sus actividades, en particular respecto de las directrices revisadas para la presentación de informes, observaciones generales, días temáticos (como el Día Temático sobre los Niños y el VIH/SIDA del Comité de los Derechos del Niño), y observaciones, recomendaciones finales. La Observación general N° 3 del Comité de los Derechos del Niño, adoptada en enero de 2003, es la primera observación general sobre el SIDA formulada por un órgano creado en virtud de un tratado y constituye un instrumento esencial para la vigilancia del cumplimiento de los derechos de los niños en relación con el VIH.

25. El ONUSIDA informa de que ha seguido promoviendo las directrices mediante el diálogo y la prestación de apoyo político a los gobiernos respecto de las cuestiones planteadas en dichas directrices. Por ejemplo, en ocasión de la campaña contra las drogas ilegales emprendida por el Gobierno Real de Tailandia, el ONUSIDA ha apoyado políticas encaminadas a atenuar los daños causados por la droga en relación con el VIH y a mejorar el acceso de los usuarios de drogas a los servicios sociales y de salud y a la protección jurídica y de los derechos humanos. Algunas de las políticas que apoya el ONUSIDA figuran también en las Directrices de otros países, como China, Indonesia y el Pakistán.

E. UNESCO

26. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) destacó su colaboración con el ONUSIDA en favor de las iniciativas emprendidas por los jóvenes, como se describe en la respuesta del ONUSIDA antes mencionada. La UNESCO informa de que, en el marco de esa iniciativa, en 2004-2005 prevé (junto con el ONUSIDA) ampliar las actividades en las regiones de América Latina y el Caribe y Moscú. En 2005, se organizará en América Latina un taller de capacitación subregional sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos destinado a los jóvenes y a las organizaciones dedicadas a la juventud. A dicho efecto, en junio de 2004 el Consejo Latinoamericano y del Caribe de Organizaciones con Servicio en VIH/SIDA (LACASSO) y Acción Ciudadana contra el SIDA (ACCSI) organizaron conjuntamente, en Caracas (Venezuela), una reunión consultiva regional preparatoria a la que asistieron las principales partes interesadas y representantes de la juventud, con objeto de estudiar las cuestiones clave desde una perspectiva regional. Con arreglo a las prioridades de acción conjunta de las Naciones Unidas en la Federación de Rusia en 2004, determinadas por el Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, y en particular con el objetivo N° 5 (Intensificar los esfuerzos para reducir la estigmatización y la discriminación), y en el marco de las "Iniciativas sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos para los jóvenes de la UNESCO y el ONUSIDA", en mayo de 2004 se llevó a cabo una misión conjunta en Moscú con miras a celebrar consultas con el Grupo Temático a fin de estudiar las posibilidades de poner en marcha la iniciativa en la región de Moscú.

27. La UNESCO también informó de que, por conducto de su División de la Promoción de la Educación de Calidad, la organización ha adoptado medidas tangibles para apoyar las Directrices sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, y en particular el cumplimiento de las Directrices Nos. 5, 7, 8 y 9. En el marco de las actividades de la UNESCO para alcanzar el objetivo de la educación para todos, se reforzarán las medidas contra la discriminación de estudiantes afectados e infectados por el VIH, y se tomarán providencias para proteger la confidencialidad y el respeto de la diversidad (Directriz N° 5). La UNESCO apoya a los Estados miembros que trabajan con comunidades y con otros actores de la sociedad civil en la promoción de entornos favorables y propicios a las mujeres, los niños y otras personas vulnerables al VIH/SIDA (Directrices Nos. 7 y 8). De conformidad con su mandato, la UNESCO promueve programas creativos de educación destinados a cambiar las actitudes de discriminación y estigmatización contra el VIH/SIDA (Directriz N° 9), en el marco de la promoción de la educación de calidad. Este enfoque está basado en la defensa de los derechos, que es la actividad principal de la División de la Promoción de la Educación de Calidad, en línea con las Directrices sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.

F. ACNUR

28. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) puso de relieve la labor realizada durante su mandato de protección, en particular el estrecho seguimiento de la situación de los refugiados que viven con el VIH/SIDA y la prevención de cualquier incidente de estigmatización y discriminación, y la respuesta al mismo. En los últimos años, el ACNUR ha apoyado estudios científicos de carácter práctico que demuestran que en muchos lugares los refugiados tienen tasas de prevalencia de VIH inferiores a las de las comunidades de acogida. Esa información ha contribuido a combatir el mito de que los refugiados "llevan el VIH" a los países de asilo, idea errónea que se había difundido ampliamente en los círculos científicos, los medios de comunicación y los gobiernos de acogida. Esto ha permitido adoptar un enfoque más equilibrado de la cuestión del VIH/SIDA entre los refugiados y las comunidades de acogida.

29. El ACNUR y sus asociados han promovido a escala nacional, regional e internacional el derecho de los refugiados a la atención, el apoyo y el tratamiento adecuados, en particular para las mujeres, los huérfanos y otros niños refugiados vulnerables. El ACNUR apoya programas destinados a mejorar el conocimiento de los derechos de las comunidades de refugiados en relación con el VIH/SIDA y proporciona asistencia jurídica y comunitaria a fin de que los refugiados sean capaces de disfrutar de esos derechos.

30. El ACNUR informa de que sigue estando resueltamente en contra de la realización obligatoria de pruebas de VIH a los refugiados en cualquier situación. Además, los organismos que colaboran en la operación y el personal del ACNUR son más conscientes de que es necesario mantener la confidencialidad de la asistencia a los refugiados afectados por el VIH/SIDA. El ACNUR elabora con países que aceptan el reasentamiento de refugiados a fin de que cuando sea necesario realizar la prueba del VIH como parte del proceso de reasentamiento, ésta se efectúe de conformidad con las normas y mejores prácticas internacionales, incluida la gestión confidencial de información y la prestación de asesoramiento y apoyo adecuados antes y después de la prueba. En las situaciones de repatriación voluntaria, el ACNUR trabaja con los gobiernos y otros asociados para garantizar que el estado serológico de cualquier repatriado voluntario no influya en el derecho a una repatriación segura y digna.

G. OMS

31. La Organización Mundial de la Salud (OMS) destacó las actividades que realiza con el ONUSIDA respecto de la iniciativa mundial "Tres millones para 2005" destinada a proporcionar, para finales de 2005, medicamentos antirretrovirales a 3 millones de personas que viven con el SIDA en los países en desarrollo y de ingresos medianos. Esta iniciativa se inspira en una serie de conceptos básicos, como "tratamiento y derechos humanos" e "igualdad". En el primer caso, la iniciativa fomentará los objetivos de promoción de los derechos humanos de las Naciones Unidas, enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y esclarecidos (en cuanto al VIH/SIDA) en la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA, aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 2001. En el caso del principio de igualdad, se están desplegando esfuerzos especiales para asegurar el acceso a los medicamentos antirretrovirales de personas que corren el riesgo de verse excluidas por problemas económicos, sociales, geográficos o de otro tipo.

III. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

32. El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) señaló que su labor se centra en el enfoque de la salud basado en los derechos, mediante el Código Deontológico para la profesión de enfermería y de las Directrices éticas para la investigación de enfermería. El Consejo informó sobre una serie de actividades de promoción de un enfoque del VIH y el SIDA basado en los derechos. En primer lugar, las actividades para facilitar el acceso del personal sanitario a la terapia antirretroviral, por ejemplo, el programa para personal sanitario en Zambia. En segundo lugar, el Consejo fija posiciones y elabora directrices de política para las Asociaciones Nacionales de Enfermeras. Dichas asociaciones tiene por cometido contribuir a facilitar el acceso al tratamiento, los cuidados y el apoyo; luchar contra la discriminación y la estigmatización; velar por que los proveedores de atención sanitaria estén suficientemente capacitados en cuestiones de VIH/SIDA; crear entornos sanitarios más seguros; salvaguardar los derechos humanos de las personas que viven con el VIH/SIDA y garantizar la confidencialidad. En tercer lugar, el Consejo elabora directrices y material destinado a la capacitación como el estuche de herramienta para luchar contra el estigma y la discriminación relacionados con el VIH; las hojas informativas sobre la prevención, los cuidados y el asesoramiento; las directrices para reducir el impacto del VIH/SIDA sobre el personal de enfermería y partería, y un póster titulado "Bridging the gap in HIV care". En cuarto lugar, el Consejo da una amplia difusión a publicaciones, declaraciones y materiales de formación. En quinto lugar, el Consejo lleva a cabo actividades de presión y promoción para destinar más recursos a la prevención del VIH/SIDA, fomentar los cuidados compasivos y sensibilizar a las Asociaciones Nacionales de Enfermeras y al público. Por último, se llevan a cabo actividades de formación y creación de capacidad, como la capacitación del personal de enfermería para combatir la estigmatización relacionada con el VIH/SIDA, la intensificación de los cuidados a domicilio y el mejor acceso al tratamiento, la creación de alianzas con grupos comunitarios, y la introducción de cambios en la práctica y la formación de enfermería para incorporar cuestiones relacionadas con los derechos humanos y educar a la población en la prevención de las enfermedades.
